



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficina del Secretario  
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/UT/316/2024  
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 09 de mayo de 2024.

Jimena Osorio Moyeda  
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de Folio: **031773924000089** de fecha **19 de abril de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud que precede, referente a: “...1. **¿Cuáles son los ordenamientos que regulan a los depósitos vehiculares (corralones) en el Estado? 2. ¿Cuál o cuáles son las autoridades que se encargan de regular a los depósitos vehiculares en dicha entidad? 3. ¿Cuántos y cuál es el nombre (razón o denominación social) de los depósitos vehiculares concesionados que operan en el estado?...”**; se le comunica que, en lo que concierne a las facultades dentro del desarrollo de sus actividades e intervención de esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad determinadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, se le informa que, dentro de los archivos, y registros de acciones o intervención de esta Secretaría, no se tiene atribución para la organización, manejo o acceso a depósitos vehiculares en el Estado; toda vez que dicho las autoridades encargadas de los depósitos vehiculares son las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Tránsito de cada Ayuntamiento en Baja California Sur. Y Procuraduría de Justicia del Estado; en ese sentido le proporcionamos el contacto de transparencia de las páginas oficiales de los cinco municipios en esta Entidad, a fin de brindarle el acceso de contacto para acceder a su normativa aplicable en cuestión de depósitos vehiculares, así como para conocer cuantos son los que operan en cada municipio de acuerdo a las siguientes páginas:

- <https://www.lapaz.gob.mx/catalogo-tramites-servicios/0030>,
- <https://transparencialoscabos.gob.mx/dependencias/direccion-general-de-seguridad-publica-policia-preventiva-y-transito-municipal/>
- <https://www.comondu.gob.mx/?p=9192>
- <https://loreto.gob.mx/>
- <https://mulege.gob.mx/directorio/#seguridad-publica>

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hrales Nuñez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT